



Reduce la pena por aplicar retroactivamente la reforma penal más desfavorable

La Sala II del Tribunal Supremo ha condenado a tres años y nueve meses de prisión al padrastro y a la madre de una chica de la que el primero abusó sexualmente durante nueve años en la vivienda familiar en Zaragoza, desde que la víctima tenía 11 ó 12 años de edad, hasta que cumplió los 20 años, cuando la joven procedió a grabar en un teléfono móvil los tocamientos libidinosos de su padrastro hacia ella, una prueba videográfica que se tuvo en cuenta por la Audiencia Provincial de Zaragoza para la condena.

Los dos acusados fueron condenados por la Audiencia de Zaragoza a 6 años de prisión como autores de un delito continuado de abusos sexuales sobre una menor de 13 años, abusos que fueron perpetrados por el compañero sentimental de la coacusada, madre de la menor, quien propuso a aquél que los perpetrara. Sin que la recurrente adoptara después ninguna medida para evitar tales hechos durante los nueve años que, aproximadamente, se ejecutaron los abusos en la vivienda familiar con su conocimiento.

Ahora el Supremo, por un lado, rechaza los recursos interpuestos por ambos recurrentes en lo que respecta a la vulneración del derecho fundamental a la presunción de inocencia, al comprobar que hubo un testimonio de cargo de la víctima “extenso y rico en contenido incriminatorio”, que aparece corroborado por otras pruebas testificales (de dos hijas naturales del acusado) y la grabación de móvil aportada por la propia denunciante.

...